

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos suscritos por 1. Miguel Ángel Mancera Espinosa, 2. Juan Manuel Fócil Pérez, 3. Antonio García Conejo, 4. Dante Delgado Rannauro, 5. Patricia Mercado Castro, 6. Marco Antonio Gama Basarte, 7. Luis David Ortiz Salinas, 8. Verónica Delgadillo García, 9. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, 10. José Luis Pech Vázquez, 11. Juan Manuel Zepeda Hernández, 12. José Clemente Castañeda Hoeflich, 13. Noé Fernando Castañón Ramírez, 14. Miguel Ángel Osorio Chong, 15. Jorge Carlos Ramírez Marín, 16. Mario Zamora Gastélum, 17. Carlos Humberto Aceves del Olmo, 18. Ángel García Yáñez, 19. Claudia Edith Anaya Mota, 20. Eruviel Ávila Villegas, 21. Claudia Ruiz Massieu Salinas, 22. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, 23. Verónica Martínez García, 24. Manuel Añorvé Baños, 25. Sylvana Beltrones Sánchez, 26. Alejandra del Carmen León Gastélum, 27. Gustavo Enrique Madero Muñoz, 28. Nancy de la Sierra Arámburo, 29. Germán Martínez Cázares, 30. Emilio Álvarez Icaza Longoria, 31. Josefina Vázquez Mota, 32. María Guadalupe Saldaña Cisneros, 33. Julen Rementería del Puerto, 34. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, 35. Nadia Navarro Acevedo, 36. Mayuli Latifa Martínez Simón, 37. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, 38. Kenia López Rabadán, 39. Minerva Hernández Ramos, 40. Ismael García Cabeza de Vaca, 41. Xóchitl Gálvez Ruiz, 42. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, 43. Gina Andrea Cruz Blackledge, 44. José Alfredo Botello Montes, y 45. Estrella Rojas Loreto, quienes se ostentan como diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Congreso de la Unión.	11989

Documentales recibidas mediante “*Buzón Judicial*” y registradas el siete de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan como diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura el Congreso de la Unión, en la que solicitan se declare la invalidez del:

“Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022, específicamente las fracciones arancelarias 8543.40.01, 8543.90.03 y 3824.99.83.”.

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra ******* como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 14 y 95 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD/ESP 1

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.
(...).

⁴Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

